



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/926  
S/1997/470  
18 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 58 del programa  
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 17 junio de 1997 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 16 de junio de 1997, que le dirigiera el Excmo. Sr. Osman Ertuğ, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documentos de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema 58 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 16 de junio de 1997 dirigida al Secretario  
General por el Sr. Osman Ertuğ

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 4 de junio de 1997 que le dirigiera el representante grecochipriota ante las Naciones Unidas, que contiene acusaciones relativas a "violaciones del espacio aéreo de la República de Chipre" (A/51/916-S/1997/435).

Deseo señalar categóricamente que las reclamaciones presentadas en dicha carta son totalmente falsas y maliciosas ya que esos vuelos no se realizaron. Al parecer, esas acusaciones son parte de una campaña general de desinformación llevada a cabo por la parte grecochipriota a fin de crear una imagen desfavorable de Turquía y de la parte turcochipriota, en vísperas de la celebración de conversaciones directas entre los dirigentes de las dos partes a comienzos de julio.

Sin embargo, deseo reiterar que, como he señalado en repetidas oportunidades en las comunicaciones anteriores que le he dirigido, más recientemente en mi carta de fecha 2 de mayo de 1997 (A/51/888-S/1997/350), la cuestión de los vuelos en el espacio aéreo de la República Turca de Chipre Septentrional corresponde claramente a la esfera de competencia y la jurisdicción de las autoridades pertinentes de la República Turca de Chipre Septentrional, y la parte grecochipriota no tiene ninguna autoridad al respecto.

Es de lamentar que la parte grecochipriota, obviamente no satisfecha con distorsionar los acontecimientos con fines de propaganda, también los invente. Si bien este tipo de actitud puede redundar en beneficios a corto plazo para la parte grecochipriota, claramente no cumple otro propósito que el de agravar aún más las relaciones entre las dos comunidades y dañar las perspectivas de una solución futura.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema 58 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUĞ  
Representante  
República Turca de Chipre Septentrional

-----